



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 165-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Sandía el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

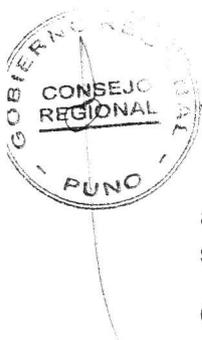
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal m) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de educación Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E.S. San Miguel del centro poblado de Pampa Grande, Distrito de San Pedro de Putina Punco - Sandía - Puno, con código SNIP N° 351080; Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E.S. Francisco Bolognesi Cervantes del sector Miraflores Lanza, Distrito de San Pedro de Putina Puncu - Sandía - Puno, con código SNIP N° 351129; Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la "construcción de instituciones educativa a nivel primaria en los sectores priorizados de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco" (San Benigno, Pampa Gloria, Santa Fe, Alto Azata, Centro Miraflores, Janansaya, Pampa Grande, Tunquipata); Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la "construcción de instituciones educativa a nivel inicial en los sectores priorizados de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco" (Azata, Victoria, Miraflores Lanza, Charuyo, Curva Alegre, Huayruruni), temas estos que fueron sustentados por el Alcalde Municipal de la Provincia de Sandía y el Consejero Regional por la Provincia de Sandía, indicando que aparte del código SNIP es necesario que se apoye



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Excentre Cordero
 C. Oficina de Asesoría Jurídica



con la emisión de Acuerdo Regional para que se prosiga con la construcción y mejoramiento en el servicio educativo, en las instituciones educativas de nivel primario y secundario, de tal forma que sea un apoyo para todo los estudiantes y todos los docentes y personal administrativo que son parte del sistema educativo en la Provincia de Sandía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública el mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E.S. San Miguel del centro poblado de Pampa Grande, Distrito de San Pedro de Putina Punco - Sandía – Puno, con código SNIP N° 351080.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública el mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E.S. Francisco Bolognesi Cervantes del sector Miraflores Lanza, Distrito de San Pedro de Putina Punco - Sandía – Puno, con código SNIP N° 351129.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública la "Construcción de instituciones educativa a nivel primaria en los sectores priorizados de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco" (San Benigno, Pampa Gloria, Santa Fe, Alto Azata, Centro Miraflores, Janansaya, Pampa Grande, Tunquipata).

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública la "Construcción de instituciones educativa a nivel inicial en los sectores priorizados de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco" (Azata, Victoria, Miraflores Lanza, Charuyo, Curva Alegre, Huayruruni y San Lorenzo Palmerani)

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO